



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.183
Viernes 2 de Octubre de 2026
Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2026

01_____ \$ 77.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1985-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03660476-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2026-03660476-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y

Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-4992-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de septiembre de 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 – Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso

v), reglamentada por el DECTO 2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4992-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de setiembre 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1986-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03698756-GDESDE-SEGE- Convenio de Colaboración- Participación en la Organización de la 16° Edición de la Feria Provincial del Libro.

VISTO: El EX-2026-03698756-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones para lograr la autorización para celebrar un Convenio de Colaboración con la Fundación El Libro, el que tiene por objeto llevar adelante acciones de

coordinación para la realización de la "16° Edición de la Feria Provincial del Libro"; Que a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Estado Provincial instrumentará acciones tendientes a posibilitar a través de la Fundación una nueva edición de la Feria del Libro, según lo establecido en las Cláusulas del Convenio;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de autorizar al Sr. Jefe de Gabinete a suscribir el Convenio de Colaboración en representación del Estado Provincial con la Fundación El Libro;

Que en atención a la inminente realización del evento, se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete y a la Secretaria de Estado de Gestión Económica a contratar los servicios con el tiempo suficiente que reclama la organización general, en el marco de lo previsto por el Artículo 31 inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias;

Que el presente acto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y el Decreto DCTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, en representación del Gobierno de la Provincia a suscribir un Convenio de Colaboración con la "Fundación El Libro" para la realización de la "16° Edición de la

Feria Provincial del Libro", el que pasa a formar parte integrante del presente como Anexo, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete y a Secretaria de Estado de Gestión Económica a contratar servicios necesarios para participar en la organización de la 16° Edición de la Feria del Libro, gestionando ante el Ministerio de Economía de la Provincia un anticipo de fondos enmarcado en el Artículo 72 de la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.-

ARTICULO 3°: FACULTAR al Señor Ministro de Economía, a asignar el crédito a ejecutarse en el Ejercicio Vigente, en virtud de lo expresado en el Art. 28 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias.-

ARTICULO 4°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10- Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Jurisdicción 28 - Secretaria de Estado de Gestión Económica.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-1987-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03591064 -GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-4950.-

VISTO: El EX-2026-03591064 -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4950

-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4950 -EGDESDE-JGM, de fecha 31 de agosto del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4950-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1988-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03638831 -GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026- 4900.

VISTO: El EX-2026-03638831 -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4900 -GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4900-GDESDE-JGM, de fecha 29 de agosto de

2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4900-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1989-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Autorización Ministra de Educación Ciencia y Tecnología.

VISTO: que la Señora Ministra de Educación Ciencia y Tecnología Dra. MARIELA NASSIF ha comunicado su ausencia transitoria de sus funciones habituales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el dictado del presente acto administrativo, que deje debidamente registrado la autorización y la consecuente subrogancia de firma.

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Autorízase la ausencia

transitoria de la Señora Ministra de Educación Ciencia y Tecnología Dra. MARIELA NASSIF - DNIN° 21.968.306, a partir del día 07 de Septiembre de 2.026 y hasta el día 25 de Septiembre de 2.026 inclusive.-

ARTICULO 2do.- Encárgase interinamente la cartera del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, a la Ministro de Salud Lic. Natividad Nassif.-
ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1990-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03333993-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2026-03333993-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-4740-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de agosto 2026, que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-4740-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincia;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por el Decreto 1043/99, el Art. 5 de la Ley N° 7267, modificatoria de la Ley N° 7253, que incorpora al Art.31 el inc v) , reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4740-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de agosto 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1991-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: REPRESENTANTES ANTE LA COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar la representación de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos y Plenario de Jurisdicciones-Ley N° 23.548;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ante la Comisión Federal de Impuestos y Plenario de Jurisdicciones-Ley N° 23.548, al Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N. Jorge Gustavo Murad, DNI. N° 18.157.005, en carácter de Miembro Titular; al Sr. Subsecretario de Presupuesto y Hacienda del Ministerio de Economía, C.P.N. Walter Alexis Gutierrez Rearte, DNI. N° 16.479.208, en carácter de Miembro Suplente y al Sr. Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, al C.P.N. Matías Luis Nazer DNI. N° 26.774.108, en Carácter de Representante Alterno, a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto los Decretos DECTO-2025-3307-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2026-715-E-GDESDE-GSDE.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Murad

DECRETO-2026-1992-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: REPRESENTANTES ANTE LA COMISION ARBITRAL.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar la representación oficial de la Provincia ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, por lo que corresponde proveer en consecuencia; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, al Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N. Jorge Gustavo Murad, DNI. N° 18.157.005, en carácter de Miembro Titular; al Sr. Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, al C.P.N. Matías Luis Nazer DNI. N° 26.774.108, en carácter de Miembro Suplente y a la Dra. María Belen Garnica DNI 36.122.251, en carácter de Representante Alterno, a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto los Decretos N° 1382 del 04 de Julio de 2011, DECTO-2024-1494-EGDESDE- GSDE y el DECTO-2026-1393-E-GDESDE -GSDE.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
C.P.N. Jorge Murad

**DECRETO-2026-1993-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01798561- -GDESDE-SEGE - Adjudicación - Servicio anual de seguridad y vigilancia para dependencias públicas.

VISTO: El EX-2026-01798561- -GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-143-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician

acciones tendientes a lograr la aprobación del llamado a Licitación Pública N° 11/26 llevada a cabo por la Secretaria de Estado de Gestión Económica para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada por un período de doce meses, con destino al Complejo Casa Taboada;

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de mayor tirada, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, presentó su propuesta la firma FUERTE S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma FUERTE S.R.L. el Renglón N° 1 en forma total por un importe de \$ 173.211.480,00 (Pesos ciento setenta y tres millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante

IF-2026-2955304-GDESDE-SEGE no advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC2026-457-E -GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-03023494-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.054 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control de Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública N° 11/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-143-E-GDESDE-SEGE para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada por un período de doce meses, con destino al Complejo Casa Taboada y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma FUERTE S.R.L. el Renglón N° 1 en forma total por un importe de \$ 173.211.480,00 (Pesos ciento setenta y tres millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, en un todo de acuerdo con los

considerandos del Presente.-

ARTICULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 399 "Otros servicios varios".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-1994-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02869080-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Insumos para potabilización de agua.

VISTO: El EX-2026-02869080-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-219-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones a solicitud del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 26/26 destinada a la adquisición de insumos para potabilización de agua con destino a la Subsecretaría del Agua, por un presupuesto oficial \$ 236.857.500,00 (Pesos doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos c/00/100);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial

y en diarios de tirada locales, y constancias de invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que en el Acto de Apertura, se declaró por unanimidad admisible la propuesta presentada por la firma INGUZ S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas.

Que la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma INGUZ S.R.L. declarada admisible en el Acto de Apertura de Sobre, el Renglón N° 1 en forma total por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, por un importe total de \$ 236.857.500,00 (Pesos doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos c/00/100);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante informe IF-2026-03509368-GDESDE-SEGE expresa que se entiende cumplidos los extremos legales en la contratación de marras por lo que en consecuencia corresponde el dictado del Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-554-E GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-03562791-GDESDE-FDE concluye que no tiene observaciones legales que realizar, pudiendo en

consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la presente Licitación;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO 2025-3295-E GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 26/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-219 EGDESDE-SEGE, llevada a cabo para la adquisición de insumos para potabilización de agua con destino a la Subsecretaría del Agua y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma INGUZ S.R.L. el Renglón N° 1 en forma total por un importe total de \$ 236.857.500,00 (Pesos doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos c/00/100), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 -Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 299 "Otros bienes de consumos varios" por \$236.857.500,00 (Pesos doscientos treinta

y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos c/00/100).-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-1995-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03028471 -GDESDE-DGC#JGM - Homologa RESOL- 2026-4712.-

VISTO: El EX-2026-03028471 -GDESDE-DGC#JGM, iniciado por la Dirección General de Cultura y la RESOL-2026-4712-E-GDESDE-JGM,y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EESDEGSDE, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-4712- EGDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-4712-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 21 de agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1996-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03511054 -GDESDE-TRHGC#JGM -

VISTO: El EX-2026-03511054 -GDESDE-TRHGC#JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para participar en la organización de la Tercera Edición del Torneo Nacional Four Ball Seniors de Termas de Río Hondo Golf Club y de la Décima Segunda Edición del Andrés Romero Invitational, a desarrollarse en la ciudad de Las Termas de Río Hondo durante el mes de septiembre del corriente año, contribuyendo dichos eventos a posicionar a la ciudad entre los principales destinos turísticos y deportivos del País;

Que en atención a la inminente realización y a la naturaleza de los eventos deportivos, se hace pertinente autorizar a Termas de Río Hondo Golf Club a llevar a cabo las contrataciones necesarias que reclama su organización general, en el marco de lo previsto por el Artículo 31° Incisos b), d) y m) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Termas de Río Hondo Golf Club a participar en la organización de la Tercera Edición del Torneo Nacional Four Ball Seniors de Termas de Río Hondo Golf Club y de la Décima Segunda Edición del Andrés Romero Invitational, a desarrollarse en la ciudad de Las Termas de Río Hondo durante el mes de septiembre del corriente año, contratando servicios en el marco de lo previsto por el Artículo 31° Incisos b), d) y m) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias.

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 64 - Termas de Río Hondo Golf Club.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1997-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02386121 -GDESDE-JGM - Ayuda Económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02386121 -GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación de Fomento Comunal La Unión, con domicilio en calle Dorrego s/n, B° Arroyito, localidad de Beltrán, departamento Robles, Santiago del Estero, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la

familia del Sr. Avila, Mario Francisco DNI N°: 24.100.805, con domicilio en zona rural s/n Higuera Chacra, departamento Robles;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del M.M.O Ferreira Gustavo;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01-Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación de Fomento Comunal La Unión, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr Ávila, Mario Francisco DNI N°:24.100.805, por un importe de Pesos: Tres millones cuatrocientos setenta con /00 (\$ 3.470.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210310230000050019516 -

CUITN° 30-71082370-3, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1998-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02017054-GDESDE-DCCP#JGM - Homologa la RESOL-2026-4867.

VISTO: El EX-2026-02017054-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2026-4867-E-GDESDE-JGM, de fecha 27 de Agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de mantenimiento de parqueizado exterior de dicho Organismo, durante el mes de junio de 2026;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4867-E-GDESDE-JGM, de fecha 27 de Agosto

de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE- GSDE, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4867-E-GDESDE-JGM, de fecha 27 de Agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1999-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01581228-GDESDE-DGA#MPR - Adjudicación Contratación Directa por Excepción N° 03/2026 - Compulsa Abreviada.

VISTO: El expediente EX-2026-01581228- -GDESDE -DGA#MPR, mediante el cual el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras gestiona la contratación destinada a la reparación de las instalaciones eléctricas de la torre de internet y del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Vivero Granja San Carlos; y CONSIDERANDO:

Que, en orden N° 31 obra la RESOL-2026-773-E-GDESDE-MPR, mediante la cual se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de

Condiciones Particulares y se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a llevar a cabo la referida contratación, encuadrada en el artículo 31, inciso d), de la Ley Provincial N° 7.253;

Que, en orden N° 38 obra el Acta de Apertura, de la cual surge la presentación de un único oferente, la firma LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A., CUIT N° 30-58693533-6, cuya propuesta asciende a la suma total de \$21.926.471,50 (PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS);

Que, en orden N° 39, la Comisión de Preadjudicación, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y contables, aconsejó adjudicar la contratación a la citada firma, por considerar que su oferta se ajusta a lo requerido en los pliegos y resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que, en orden N° 43, el Servicio Jurídico permanente del organismo de origen

emitió dictamen, sin formular objeciones a la prosecución del trámite;

Que, en orden N° 50, obra dictamen del señor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia y, en orden N° 52, la Resolución de la Sala interviniente de dicho organismo de control, mediante la cual se dispone dar continuidad a las actuaciones;

Que, en orden N° 56, Fiscalía de Estado tomó la intervención de su competencia mediante IF-2026-03515512-GDESDEFDE, considerando que no existen obstáculos de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 03/2026 - COMPULSA ABREVIADA, llevada a cabo por la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, encuadrada en el artículo 31, inciso d), de la Ley Provincial N° 7.253, y, en consecuencia, ADJUDÍCASE la misma a

la firma LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A., CUIT N° 30-58693533-6, conforme a su propuesta consistente en la ejecución de los trabajos de reparación de las instalaciones eléctricas del Vivero Granja San Carlos, comprendiendo la reparación de la alimentación de la torre de internet y del Salón de Usos Múltiples (SUM), de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los pliegos que rigieron la contratación, por la suma total de \$21.926.471,50 (PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 13-11-00-15-51-421 - Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA

RESOLUCIÓN RESFC-2026-13-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-04274055-GDESDE-DAP#MOP-LLAMADO LICITACION N°98/2025-AMPL. Y REF GRAL. ESC. N° 162 - LOC 7 ARBOLES-DPTO. BANDA.

VISTO: el EX-2025-4274055-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de Arquitectura de la Provincia eleva la documentación técnica y Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Obra:

"AMPLIACION DE AULAS, COCINA-COMEDOR, INST. ELECTRICA, REFACCION GENERAL Y CONST. DE PORTICO DE ACCESO EN ESC. N°162 - UBICACIÓN: LOC. 7 ARBOLES- DEPARTAMENTO: BANDA- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°98/2025, con un Presupuesto Oficial de \$420.980.707,15 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos; cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2026-551-E-GDESDE-TDEC de fecha 19/08/2026 estima pertinente dar

continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-03640843-GDESDE-FDE de fecha 27/08/2026.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la documentación técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE AULAS, COCINA- COMEDOR, INST. ELECTRICA, REFACCION GENERAL Y CONST. DE PORTICO DE ACCESO

EN ESC. N° 162 - UBICACIÓN: LOC. 7 ARBOLES- DEPARTAMENTO: BANDA- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 98/2025, con un Presupuesto Oficial de \$420.980.707,15 (pesos cuatrocientos veinte millones novecientos ochenta mil setecientos siete

con quince centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Proy. 19 - A/O. 99 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2026 y 2027.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro
C.P.N. JORGE MURAD - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

En autos caratulados: **"EXPTE. N° 799.296. TORREZ, LUIS GUSTAVO C/ COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 14 Nominación, a cargo de la Dra. María Inés Torres Bruchman, Secretaría a cargo del Dr. Luis Moreno, se ha dictado la siguiente providencia. "Santiago del Estero, 27 de Agosto del 2026. Por presentado con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones N° 147 y en el carácter que invoca, désele participación. Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (CICSA), la que se acepta por cuanto por derecho procediere. - Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO. Habiendo sido incorporado oportunamente el Informe requerido por ante la Dirección General de Catastro téngase presente. - En merito a ello y conforme lo dispuesto por el art. 630 bis de la Ley N° 7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de treinta y siete días (37) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C.- Asimismo, cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien

objeto de autos. - Publíquese edictos de Ley por cinco días (05) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia... A lo demás, oportunamente si correspondiere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implemente en los procesos civil que se tramitan ante los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. María Isabel Torres Bruchman, Juez; ante mí: Dr. Luis Moreno, Secretario. - Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N° 3221 - e.28 sept. - v.02 oct. - p.550 - \$22000

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS. Dra. ANACECILIA SAMPOLESI autos **"HINTERMEISTER MARIA DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 24.330/26.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DOLORES HINTERMEISTER por el plazo de Treinta (30) días contados

a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 24 de Septiembre de 2026.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2

N° 3256 - e.30 sept. - v.02 oct. - p.100 - \$5000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA EN AUTOS CARATULADOS **"TORAL HECTOR VICTOR S/ SUCESION Expte. N° 38.793/26"**. CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE HECTOR VICTOR TORAL COMPAREZCAN A HACERLOS VALER EN FORMA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. SECRETARIA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.- Dr. ALVARO R. MANSILLA, JUEZ. Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, SECRETARIA.

Añatuya, 24 de Septiembre de 2026

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2
N° 3258 - e.30 sept. - v.02 oct. - p.100 - \$5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de la ciudad Añatuya, Provincia de Santiago del Estero en autos **"GEREZ HUGO ELIO S/ SUCESION. EXPTE N° 38.498/26"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

GEREZ HUGO ELIO para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez, ante mí, Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria.- Añatuya, 25 de Septiembre de 2026.-
Dra. PAOLA A. FIORETTI -
Secretaría 2°
N° 3272 - e. 01 oct. - v. 05 oct. - p. 120 -
\$ 5000

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2026

NOTA SIN NUMERO S/

ASUNTO: 7010/2019

REFERENTE AL EXPTE.
N°332-76-2019

RESOLUCION-2026-310-E-GDESDE-
DGNI#CGE

NOTIFICACION:

En atención al estado de trámite, el Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, notifica a Ud., que en el marco del EXPEDIENTE N° 332-76-2019, ASUNTO: 7010/2019, se ha dictado la RESOLUCION-2026-310 -E-GDESDE-DGNI#CGE de fecha Jueves 23 de Julio de 2026, emanada de la Dirección General de Nivel Inicial: "VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

ARTICULO 1°: DETERMINAR que la Sra. Mercedes Isabel Vázquez, DNI N°22.285.288, Maestra de sección interina de Jardín de Infantes N°111 de la localidad

de Sol de Julio del Departamento Ojo de Agua, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 1° inc. 1, y 2, 4°, 5° y 6° de la Ley 5.198 de "Asistencia y Puntualidad", Art. 29° inc. 1 y 3 de la Ley 2630 del Estatuto Docente. ARTICULO 2°: APLICAR a la Sra. Mercedes Isabel Vázquez DNI N°22.285.288, maestra de sección interina del Jardín de Infantes N°111 de la Localidad de Sol de Julio del Departamento Ojo de Agua, la sanción prevista en el Art. 8°, 4 de la Ley N° 5198 "Asistencia y Puntualidad, Art. 28. 2 inc. "h" de la Ley 2630 del Estatuto Docente "Cesantía", por haber incurrido en inasistencias injustificadas y abandono de trabajo, sanción que queda en suspenso, si la docente imputada se reintegrara a la Provincia posteriormente.

ARTICULO 3°: ELEVAR la presente sustanciación a la Dirección General de Nivel Inicial, notificar a las partes interesadas, Junta de Calificaciones y Clasificaciones y demás oficinas respectivas". FDO: SILVIA ROXANA TREJO, Directora General de Nivel Inicial. RESOLUCION-2026-1781 -E-GDESDE-CGE de fecha Lunes 10 de Agosto de 2026, emitido por la Sra. Presidente Interventora del Consejo General de Educación: "VISTOS:... Y CONSIDERANDOS:...

RESUELVO:

ARTICULO 1°: CONVALIDAR, en todas sus partes la RESOL-2026-310

-E-GDESDE-DGNI#CGE de fecha 23 de Julio de 2026, emanada de la Dirección General de Nivel Inicial - en Ex -332-76-2019 - mediante el mencionado acto administrativo se resuelve DETERMINAR que la Sra. MERCEDES ISABEL VAZQUEZ -DNIN° 22.285.288, Maestra de Sección Interina del Jardín de Infantes N°111 de la Localidad de Sol de Julio del Departamento Ojo de Agua, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 1° incs 1 y 2, 4, 5, y 6 de la Ley 5198 de Asistencia y Puntualidad, Art. 29° inc. 1 y 3 de la Ley 2630 del Estatuto Docente. Y APLICAR la sanción prevista en el Art. 8°. 4 de la Ley N°5198 de Asistencia y Puntualidad Art. 28. 2 inc. "h" de la Ley 2630 del Estatuto Docente "CESANTIA", por haber incurrido en asistencias injustificadas y abandono de trabajo, sanción que queda en suspenso, si la docente imputada se reintegrara a la Provincia posteriormente, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 2°: REGISTRAR, Comunicar y Notificar, tomen nota las oficinas respectivas, cumplido, archívese".-

FDO: DRA. MARIA ELENA HERRERA, Presidente Interventora del Consejo General de Educación. -

Dra. LAURA C. JENSEN - Directora de Sumarios

e. 01 oct. - v.05 oct.

SECCIÓN AVISOS VARIOS

BELGRANO SUD S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Accionistas de BELGRANO SUD S.A. C.U.I.T. 30-67507786-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 24/10/2026 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en Av. Belgrano Sur 236, de la Ciudad de

Santiago del Estero, P.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 3) Consideración de la gestión del

Directorio de la Empresa y fijación de sus honorarios.

4) Consideración de los resultados acumulados, su destino, plan de inversiones y distribución de dividendos. Santiago del Estero, 28 Septiembre de 2026. El Directorio.

PABLO GUSTAVO DRUBE - Contador Público

N°3254 - e. 30 sept. - v. 06 oct. - p. 120 -
\$15.000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 10/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-16-E-GDESDE-
MOPAMA
OBRA: "CONSTRUCCION Y
REPARACION DE DEFENSA EN
SALADILLO, LA MANGA Y**

TACANITAS - RIO SALADO - AÑO
2026".

UBICACION: DEPARTAMENTO
ALBERDI.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$1.099.000.000,00 (PESOS: MIL
NOVENTA Y NUEVE MILLONES).

PLAZO DE EJECUCION: 180
(CIENTO OCHENTA) DIAS
CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER
REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.099.000,00
(PESOS: UN MILLON NOVENTA Y
NUEVE MIL).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA

09/10/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$1.648.500.000,00
(PESOS: MIL SEISCIENTOS
CUARENTA Y OCHO MILLONES
QUINIENTOS MIL).

FECHA DE APERTURA: 16/10/2026

HORA: 11.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N)
N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.
MONTERO - Presidente Interventor

e. 30 sept. - v.02 oct.

S E C C I Ó N A V I S O S D E H O Y

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Tercera
Nominación, Juzgado de la Dra.
Paskevicius María C., Secretaria a cargo
de la Dra. Mues, Marilin del Valle, en los
autos caratulados **"DARGOLTZ
ROBERTO ANDRES S/ SUCESIÓN"**
EXPTE. N° 810.984. Cita y emplaza a
herederos, legatarios y acreedores y/o a
quienes se consideren con derecho a los
bienes dejados por el causante, SR.
ROBERTO ANDRES DARGOLTZ, para
que en el término de Treinta Días, a partir
de la última publicación se presenten a
hacer valer sus derechos bajo
apercibimiento de Ley.- Fdo. por: Juez
PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a
MUES, MARILIN DEL VALLE.
Santiago del Estero, 24 de Septiembre de
2026.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil
de 3° Nominación

N°3291 - e.02 oct. - v.02 oct. - p.120 -
\$3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12
NOMINACION DE SANTIAGO DEL
ESTERO, EXPTE. N°797.166: **"RUIZ
ALBERTO EUDORO S/ SUCESIÓN
AB-INTESTATO"**. Estando acreditado
el deceso del Sr. RUIZ ALBERTO

EUDORO, con el acta de defunción
obrante a fs. 37, declárese abierto su
JUICIO SUCESORIO.- Cítese y
emplácese a los herederos y acreedores
para que en el término de treinta días
posteriores a la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos.-
Publiquense edictos por un día en el
Boletín Oficial y un diario local.- Dese
intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial
en turno.- A lo demás, oportunamente si
procediere.- Martes y Viernes para
notificaciones en la oficina.- Notifíquese
personalmente o por cédula".-
Santiago del Estero, 17 de Septiembre de
2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS -
Secretaria

N°3293 - e.02 oct. - v.02 oct. - p.120 -
\$3000

EDICTO

En el Juzgado Civil y Comercial de
Segunda Nominación de la Ciudad de La
Banda, provincia de Santiago del Estero a
cargo del Dr. Pedro Juri, Juez y de la Dra.
Mónica Sánchez, Secretaria, en **EXPTE.
N° 151111 AUTOS CARATULADOS
SOTELO ROBERTO SOBRE
SUCESIÓN AB-INTESTATO**. Cita y
emplaza a herederos, acreedores y toda
otra persona que se considere con derecho
a los bienes dejados por el causante por el

término de TREINTA (30) DIAS
posteriores a la publicación, para que
comparezcan a hacer valer sus derechos en
el presente juicio bajo apercibimiento de
ley.

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de
2026.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°

N°3294 - e.02 oct. - v.02 oct. - p.120 -
\$3000

EDICTO

COLEGIO CIVIL Y COMERCIAL N°1.
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
11va NOMINACION; en **Expte.
Nro.:797794 en AUTOS caratulado
CABRERA DOMINGO Y CANO
MARIA ANTONIA S/ SUCESIÓN**.
Cítese y emplácese a herederos,
acreedores, legatarios y a toda otra persona
que se considere con derecho a los bienes
dejados por los causantes, para que en el
término de TREINTA DIAS (30) hagan
valer sus derechos, bajo apercibimiento de
ley. - Publiquense EDICTOS por UN DIA
(1) en el Diario de Publicaciones Oficiales
(Boletín Oficial) y en un Diario de mayor
circulación (art.2340 del C.C. y C.).
Secretaría, 28 de Septiembre de 2.026. -
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°3298 - e. 02 oct - v. 02 oct - p. 100 -
\$ 3000

EDICTO

Expte. Nro.:805154 en AUTOS caratulado GRAMAJO NESTOR RAUL sobre SUCESION AB-INTESTATO, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de 14 Nominación - Colegio de Jueces 2, se ha dictado el siguiente decreto: Capital; Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2026. - Agréguese el recaudo acompañado y téngase presentes. - Atento lo solicitado y constancia de autos, estando justificado el fallecimiento de GRAMAJO NESTOR RAUL D.N.I. N° 31.297.327 con la acta de defunción glosada a fs.13/14, declárese abierto el juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art.2340 del C.C.C.). - Dese intervención al Fiscal Civil. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cédula digital. - Fdo. Por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO y Empleado CATELLA YACHELINE, PEDRO CONSTANTINO.-

Santiago del Estero, 18 de Septiembre del año 2026. -

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N° 3299 - e. 02 oct - v. 02 oct - p. 200 - \$ 3000

EDICTO

En el Colegio de Jueces del Fuero Civil y Comercial II - Sistema de Oralidad Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación, en los autos caratulados "**QUIROGA HÉCTOR ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 812192 se Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el Causante, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 29 de Septiembre de 2026. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N° 3301 - e. 02 oct - v. 02 oct - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Álvaro Mansilla, Juez, hace saber que en los autos caratulados **Expte. N° 37.583/2025 "FARIASELBA SUSANA C/ BELIZAN TEOFILA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a la Sra. TEOFILA BELIZAN y/o quien se considere con derechos, para que comparezca a hacer valer sus derechos respecto del siguiente bien inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (art. 346 del C.P.C.C.): Lote de terreno designado con el N° 3, parte del Lote A de la Manzana N° 18, ubicado en calle Isabel La Católica N° 145, Barrio Ciclón, Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero; encerrado en el polígono A-B-C-D-A, que mide y linda: al SurOeste (línea A-B) 15,00 mts., lindando con calle Isabel La Católica; al NorOeste (línea B-C) 50,00 mts., lindando con Lote 4 de Melo Marta Irene; al NorEste (línea C-D) 15,00 mts., lindando con Lote 12 de Colaneri Aldo Manuel; al SudEste (línea D-A) 50,00 mts., lindando con Lote 2 de Tivano Ángela Rojas; con una superficie total de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750 m2); inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero bajo el N° 23, Tomo 42, Folio 19, Año 1941, Departamento Belgrano, a nombre de BELIZAN TEOFILA.

Añatuya, Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2026.

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N° 3292 - e. 02 oct. - v. 06 oct. - p. 370 - \$ 7000

EDICTO

Juez Civil de Añatuya. Dr. Álvaro Rafael Mansilla en autos Caratulados: "**EXPTE. N°: 25.939/11 - RICARTE ENRIQUE ERNESTO C/ RUIZ NAZARIO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya 19 de Junio de dos mil veinticuatro. I) Y VISTOS... II) Y CONSIDERANDO... III) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, instaurada por el Sr. ENRIQUE ERNESTO RICARTE, D.N.I. N° 6.347.940, con domicilio en calle Juan XXIII, S/N de la localidad de Malbrán, Dpto. Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, en contra del Sr. NAZARIO RUIZ, del inmueble urbano individualizado como: Fracción de Terreno, parte Mazna. 9, compuesto de 50 (cincuenta) metros de frente por 100 (cien) de fondo, con una superficie de 5.000 m2 y linda: al Norte, con calle Tucumán, al sud con la otra mitad de la Mzna. 9: al este con calle Maipú y al Oeste con calle Juan XXIII. En el Registro General de la Propiedad Inmueble se encuentra identificado como Inscripción Registral T° 10 N° 42, como 54, Año 1.909, del Departamento Belgrano, cuyos linderos y demás datos se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos. 2) Una vez firme y consentida la presente ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. ENRIQUE ERNESTO RICARTE, D.N.I. N° 6.347.940. 3) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva al día 09/03/2.011. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.

Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será reservado por secretaría.- Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria Segunda a/c Secretaría. Es copia fiel de su original. CONSTE. - Añatuya, 01 de Octubre de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2 N° 3304 - e. 02 oct - v. 05 oct - p. 380 - \$ 5000

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos **"FRESUAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 803931**, con fecha 15/07/2026 fue decretada la apertura del concurso preventivo de FRE-SUAR S.A. (CUIT 30-71491618-8) con domicilio en la calle Rodríguez 213, Santiago del Estero, Pcia. De Santiago del Estero, en los que fueron designados síndicos los Cdes. César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, se fijó el día **VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026** como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACION de sus créditos (art.14 inc.3 de la LCQ), de Lunes a Viernes, en el horario de 18:00hs a 21:00hs, cumpliendo los requisitos previstos por el art.32 y art.35, 2do. Párr. de la Ley 24.522. Se fijó el día **MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026**, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art.14 inc.9 de la LCQ) y el día **LUNES 15 DE FEBRERO DE 2027** como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art.39 de la LCQ (art.14 inc.9 de la LCQ). Se fijó el día **MARTES 06 DE JULIO DE 2027 A HORAS NUEVE** para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522 (art.14 inc.10) en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 13/07/2027. - Santiago del Estero, a los veintiún días del mes de Septiembre de 2026. - Dra. FLORENCIA LUZ FLORES - Oficial A/C Secretaria
N° 3297 - e. 02 oct - v. 08 oct - p. 200 - \$ 12.000

**PARTIDO PARTE
(PARTIDO DEL TRABAJO Y LA
EQUIDAD)**

El PARTIDO PARTE (PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD). Comunica a sus afiliados que se convoca a elecciones internas de autoridades partidarias para el día 24 de Octubre del corriente año en el anexo de la sede partidaria sito en calle Perú 554, Planta Baja, en el horario de 8:30 a 17:30hs. Se eligen:

a) JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL, que deberá estar integrada por un presidente, un vicepresidente y de 9 a 11 secretarios; b) MIEMBROS DE LA CONVENCION NACIONAL, integrada por tres convencionales titulares y un suplente, por lista completa, única y cerrada. Se establece que el día 12 de Octubre a las 12hs. se cerrará el periodo para la presentación de listas. La Junta Electoral funcionara de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 13:00hs en la sede partidaria. La circular de la convocatoria se encuentra a disposición en la sede partidaria y publicada en la página web del partido (<http://partesantiago.com.ar>). Jorge Luis Mussetti y Susana Alejandra Moreno, apoderados.

SUSANA A. MORENO - Apoderada
JORGE L. MUSSETTI - Apoderado
N° 3295 - e.02 oct. - v.06 oct. - p.150 - \$5000

**C.U.S.E.F.
ASOCIACION CIVIL DE
COMISIONES UNIDAS SUD-ESTE
FIGUEROA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria de Socios**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Octubre de 2026, a las 14,00hs., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de nuestra ASOCIACION CIVIL DE COMISIONES UNIDAS SUD-ESTE FIGUEROA (CUSEF), sito en El Crucero - Departamento Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura de la Memoria y Balance General del Año 2025.

3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

4) Lectura del Cronograma Electoral.

5) Elección de Autoridades.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los Socios Activos deberán tener abonadas hasta la Cuota del mes de Julio de 2026, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18hs. del día 05 de Octubre de 2026.

-Padrón de Asociados:

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 30 de Septiembre de 2026 a las 09hs, en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 06 de Octubre de 2026, a las 18hs., en la Sede Social.

-Lista de Candidatos:

-Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 03 de Octubre de 2026, a las 18hs.

-La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de las Listas, hasta el día 05 de Octubre de 2026 a las 18hs, las que deberán subsanarse hasta el día 06 de Octubre de 2026 a las 18hs.

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el Comicio.

-Comicios:

-La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 18hs.

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2026

Comisión Directiva

MARCELA LEMOS - Presidente

MARIA A. QUEIROLO - Secretaria

JOSE CRUZ PEREYRA - Tesorero

N° 3296 - e.02 oct. - v.02 oct. - p.200 - \$3000

**ASOCIACION CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE
CAMPO GALLO**

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social, convoca a los Asociados a la Asamblea que se celebrará el día 17 de Octubre de 2026 a las 18.00 hs. con media hora de tolerancia, en calle Pública sin número - B° Obras Sanitarias - Campo Gallo - Dpto. Alberdi - Santiago del Estero, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con las autoridades. -
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás Cuadros anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.

JULIO G. GUZMAN - Presidente
N° 3303 - e. 02 oct - v. 02 oct - p. 100 -
\$ 3000

ESDETRES S.A.,

Acta de Asamblea General

Extraordinaria de Fecha 22-07-2026.-

En la presente acta presidida por el señor ANDRES IGNACIO PEREYRA, DNI 32.685.988, en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad ESDETRES S.A., actuando como secretario del señor JUAN MARTIN PEREYRA, DNI 42.245.086; ponen en consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración y aprobación de la transferencia de acciones instrumentada mediante escritura pública. -

Segundo: Consideración y aprobación de la nueva composición accionaria de la sociedad.

Tercero: Instrucción para la inscripción de la transferencia en el Libro de Registro de Acciones.

Cuarto: Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y designación de las nuevas autoridades sociales.

Puesto en consideración el primer punto del Orden de Día, el Presidente informa

que con fecha 21 de Julio de 2026, mediante escritura pública autorizada por mí Karina Fabiana Gelid Escribana Titular del Registro Notarial N°31 la accionista ESTRELLA MARY PEREYRA, DNI 12.635.411 transfirió la totalidad de sus CAUTROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (495) acciones ordinarias nominativas no endosables a favor del accionista ANDRES IGNACIO PEREYRA, y el accionista ANDRES CAMILO PEREYRA, DNI 11.765.425 transfirió la totalidad de sus CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (495) acciones ordinarias nominativas no endosables a favor del señor JUAN MARTIN PEREYRA, quien ingreso como nuevo accionista de la sociedad.

Considerándose el segundo Orden del Día, se resuelve dejar constancia de que, como consecuencia de las transferencias aprobadas, la composición del capital social queda integrada de la siguiente manera:

- ANDRES IGNACIO PEREYRA: MIL CINCO (1.005) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000), cada una representativas del SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67%) del capital social
- JUAN MARTIN PEREYRA: CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (495) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos UN Mil (\$1.000), cada una representativas del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del capital social.

Considerándose el tercer punto del orden del día se deja constancia de la baja de los accionistas ESTRELLA MARY PEREYRA Y ANDRES CAMILO PEREYRA como así también de la nueva composición accionaria.

Considerándose el cuarto orden del día la asamblea toma conocimiento de la renuncia de los socios y resuelve designar el nuevo directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ANDRES IGNACIO PEREYRA, DNI 32.685.988

VICEPRESIDENTE: JUAN MARTIN PEREYRA, DNI 42.245.086

Director Titular: LUCIANA MARIA

PEREYRA, DNI 35.745.990

Presente en este acto los señores aceptan los cargos.

N° 3305- e. 02 oct - v. 02 oct - p. 350 -
\$ 5000

ESDETRES S.A.

Acta de Asamblea General

Extraordinaria de Fecha 24-07-2026.

Reunido el Directorio de ESDETRES S.A. designado en la precedente acta de fecha 22-07-2026, encontrándose presente la totalidad de sus integrantes: ANDRES IGNACIO PEREYRA DNI: 32.685.988, en su carácter de Presidente; JUAN MARTIN PEREYRA DNI: 42.245.086 en su carácter de Vicepresidente; y LUCIANA MARIA PEREYRA DNI: 35.741.990, en su carácter de Director Titular, verificándose la existencia de quórum suficiente para sesionar.

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria y en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, los directores proceden a distribuir los cargos del Directorio, resolviendo por unanimidad designar como Presidente al señor ANDRES IGNACIO PEREYRA, como Vicepresidente al señor JUAN MARTIN PEREYRA y como Director Titular a la señora LUCIANA MARIA PEREYRA.

Acto seguido el directorio resuelve facultar al señor ANDRES IGNACIO PEREYRA en su carácter de Presidente para suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria, efectuar las anotaciones correspondientes en los libros sociales y realizar todas las gestiones que fueran necesarias ante el Registro Público, organismos administrativos, entidades bancarias, organismos fiscales y cualquier otra repartición pública o privada con el objeto de dar cumplimiento a las decisiones societarias adoptadas.-

KARINA FABIANA GELID - Escribana Titular

N° 3306 - e. 02 oct - v. 02 oct - p. 200 -
\$ 3000

ENERGYCA S.R.L.**Acta de Cesión de Cuotas -
Modificación de Gerencia y****Domicilio Legal**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintinueve días del mes de Septiembre de 2026, se reúnen la totalidad de los Socios de ENERGYCA S.R.L., cuyos datos son los siguientes:, Sr. HORACIO FERNANDO MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.307.379, CUIT N° 20-20307379-9, argentino, de profesión Ingeniero Electromecánico, hábil para contratar, casado en terceras nupcias, nacido el 16/06/1968, de 58 años al día de la fecha, con domicilio en Lote 3 del Barrio Trungeliti de la localidad de El Zanjón Pcia. de Santiago del Estero, presente en este acto en el carácter de integrante y titular de 95 (Noventa y cinco) Cuotas Sociales que representan el 95 % (Noventa y cinco por ciento) del capital social de la firma, y la Sra. MARIA CAROLINA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. N° 29.586.375, CUIT N° 27-29586.75-2, argentina, de profesión Comerciante, hábil para contratar, casada en primeras nupcias, nacida el 05/01/1984, de 42 años al día de la fecha, con domicilio en Pasaje 20 de Febrero N° 18 Barrio Centro de la Ciudad de Joaquín V. González - Anta - Pcia. de Salta; presente en este acto en el carácter de integrante y titular de 5 (Cinco) Cuotas Sociales que representan el 5 % (Cinco) del capital social de la firma, conviniendo celebrar la presente Acta de Cesión de Cuotas y Modificación de Gerencia, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Los Socios HORACIO FERNANDO MONTENEGRO y MARIA CAROLINA DEL VALLE DIAZ manifiestan con carácter de Declaración Jurada que NO son Personas Políticamente Expuestas, como así también que son únicos y exclusivos Beneficiarios Finales de la Sociedad ENERGYCA S.R.L.-

SEGUNDA.- El Sr. HORACIO FERNANDO MONTENEGRO VENDE, CEDE y TRANSFIERE al Sr. HECTOR FABIAN RUIZ, D.N.I. N° 47.600.517, CUIT N° 20-47600517-6, argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, soltero, nacido el 02/10/2006, de

19 años al día de la fecha, con domicilio en calle Monteagudo N° 768 Barrio La Católica de esta Ciudad, la cantidad de 70 (Setenta) Cuotas Sociales, de un valor nominal de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, y que representan el 70 % (Setenta por ciento) del capital social de la firma, y lo hace por la suma de \$ 3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil) importe que recibe en este acto de conformidad, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.- El Sr. HORACIO FERNANDO MONTENEGRO VENDE, CEDE y TRANSFIERE al Sr. JOSE ANTONIO MENDEZ, D.N.I. N° 34.108.244, CUIT N° 20-3108244-8, argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, soltero, nacido el 04/01/1989, de 37 años al día de la fecha, con domicilio en calle sin nombre y sin número, de la localidad de Arraga, Departamento Silipica de la Provincia de Santiago del Estero, la cantidad de 25 (Veinticinco) Cuotas Sociales, de un valor nominal de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, y que representan el 25 % (Veinticinco por ciento) del capital social de la firma, y lo hace por la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil) importe que recibe en este acto de conformidad, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.- La Sra. MARIA CAROLINA DEL VALLE DIAZ VENDE, CEDE y TRANSFIERE al Sr. JOSE ANTONIO MENDEZ, D.N.I. N° 34.108.244, CUIT N° 20-34108244-8, argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, soltero, nacido el 04/01/1989, de 37 años al día de la fecha, con domicilio en calle sin nombre y sin número, de la localidad de Arraga, Departamento Silipica de la Provincia de Santiago del Estero, la cantidad de 5 (Cinco) Cuotas Sociales, de un valor nominal de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, y que representan el 5 % (Cinco por ciento) del capital social de la firma, y lo hace por la suma de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) importe que recibe en este acto de conformidad, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.-

TERCERA.- Los Sres. HECTOR FABIAN RUIZ y JOSE ANTONIO MENDEZ manifiestan con carácter de Declaración Jurada que NO son Personas Políticamente Expuestas, como así también que son únicos Beneficiarios Finales de la Sociedad ENERGYCA S.R.L., y que los fondos utilizados para la presente operación son Lícitos y se originan en Ahorros Personales de los mismos.-

CUARTA.- Se designa como Administrador de ENERGYCA S.R.L. al Socio HECTOR FABIAN RUIZ, y su duración en el cargo será igual al plazo restante de vida de la Sociedad, los socios quienes encontrándose presentes manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio en el lugar antes indicado. El Sr. HECTOR FABIAN RUIZ deposita en la Caja Social de la empresa la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) como Garantía en el desempeño de sus funciones.

QUINTA.- Con motivo de la presente Cesión, el Capital Social quedara integrado de la siguiente manera, el Sr. HECTOR FABIAN RUIZ con Setenta (70) Cuotas Sociales, de valor nominal \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, lo que representa el Setenta por ciento (70 %) del capital social, el Sr. JOSE ANTONIO MENDEZ con Treinta (30) Cuotas Sociales, de valor nominal \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, lo que representa el Treinta por ciento (30 %) del capital social.

SEXTA.- Se fija como nueva Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad en Calle La Plata N° 1.550, Barrio Sargento Cabral de la Ciudad de Santiago del Estero, CP 4200.

AUTORIZACIONES. Autorizan al CPN Juan Antonio Zeman, D.N.I. N° 18.300.336, y a la CPN Maria Najhat Zeman, D.N.I. N° 41.937.632 para realizar todos los trámites legales de constituciones e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultades para aceptar o proponer modificaciones este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer

recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, realizar depósitos, extracciones, etc. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos, hoy denominada ARCA, Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Todas las demás cláusulas del contrato social constitutivo quedan firmes sin modificarse en ninguno de sus términos.- Para todos los efectos legales, extralegales emergentes del presente instrumento las partes fijan domicilios especiales en los arriba indicados.-

Como prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

JUAN ANTONIO ZEMAN - Contador Público

N° 3307 - e. 02 oct - v. 02 oct - p. 1120 - \$ 13.000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS y AGUA
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N°98/2025
EX-2025-4274055-GDESDE
-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "AMPLIACION DE AULAS, COCINA- COMEDOR, INST. ELECTRICA, REFACCION GENERAL Y CONST.DE PORTICO DE ACCESO EN ESC. N° 162 -

UBICACION: LOC. 7 ARBOLES- DEPARTAMENTO: BANDA- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO".

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2026-13-E-GDESDE-MOPAMA DEL VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$420.980.707,15 (pesos cuatrocientos

veinte millones novecientos ochenta mil setecientos siete con quince centavos).

FECHA DE APERTURA: 20 de Octubre del 2026 -**Horas 09:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30hs. (ochos y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$420.981,00 (pesos cuatrocientos veinte Mil novecientos ochenta y uno con 00/centavos).

PLAZO DE ENTREGA: de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

DANIEL FERNANDO MONTES - Director General

e. 02 oct - v. 05 oct

**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDEZ
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA
N°3/2026
DECRETO ACUERDO MUNICIPAL
N°038/2026**

OBJETO: Adquisición, transporte y puesta en funcionamiento de dos juegos infantiles integradores, inclusivos y accesibles destinados a niños y niñas, antivandálicos, con bulonería inviolable, sin aristas ni puntas salientes, de colores vivos y contrastantes, para ser instalados en el área recreativa de la Plaza Mitre de la Ciudad de Fernández.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS 12 MILLONES (\$12.000.000).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AV. SAN MARTIN N°388, TELEFONO: 3855802242.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22/10/2026 A LAS 10HS. SALON DE ACUERDO MUNICIPAL.

C.P.N. ROCIO NATALI LOPEZ -

Secretaria de Administración y Hacienda N°3300 - e. 02 oct - v. 02 oct - p. 200 - \$ 1.500

**MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N°04/2026
DECRETO ACUERDO MUNICIPAL
N°039/2026**

OBJETO: Adquisición y transporte de 430 metros cuadrados de baldosas para exterior de caucho reciclado de color gris, de un metro por un metro por 2 centímetros de espesor, de alta densidad, antideslizantes, con sistema de pegado con adhesivo antivandálico en la cantidad necesaria para su correcta colocación en el área recreativa de juegos infantiles de la Plaza Mitre de la Ciudad de Fernández.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$51.500.000).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000).

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS: AV. SAN MARTIN N°388. TELEFONO: 3855802242.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/10/2026 A LAS 10HS. SALON DE ACUERDO MUNICIPAL.

C.P.N. ROCIO NATALI LOPEZ - Secretaria de Administración y Hacienda N°3302 - e. 02 oct - v. 02 oct - p. 200 - \$ 1500

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL
CePSI "EVA PERÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA
N°51/2026**

**(AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN
-2026-2771-E-GDESDE-CEPSI)**

Objeto: "Para la Adquisición de "INSUMOS DE KINESIOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-03610933-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$9.250.000,00 (pesos nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100)

Importe del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)

Venta de Pliego: Departamento de

Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y hora de Apertura: 14 de octubre de 2026 a **HORAS 10:00**, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N° 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE
- Directora Administrativa
e. 02 oct - v. 05 oct

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-2771-E-GDESDE-CEPSI

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03610933-GDESDE-CEPSI.-LICITACION PUBLICA N°51/2026.-

VISTO: El EX -2026-03610933-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "INSUMOS DE KINESIOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$9.250.000,00 (Pesos Nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026-03599984 -GDESDE-CEPSI obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI- 2026-03658106 -GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-03686962-GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-03686909-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que en documento IF-2026-03735305-GDESDE-CEPSI interviene Asesoría Legal del nosocomio quien estima que al momento de emitirse dictamen, se ha dado cumplimiento con las instancias formarles exigidas por la legislación vigente, razón por la cual, no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO-2026-03827843-GDESDE-CEPSI);

Que mediante documento RETCC -2026-648-E-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF- 2026-04130313-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición

de los Servicios solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. POR ELLO: y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del CePSI N°6905 y su modificatoria Ley N°7.178; LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CePSI "EVA PERON"

RESUELVE:

Art.1ro.- APRUEBASE el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares que regirán el proceso de la Licitación Pública N°51/2026, para la adquisición de "INSUMOS DE KINESIOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$9.250.000,00 (Pesos Nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Art.2do.- AUTORIZASE a la Coordinación de Compras y Suministros del CePSI a efectuar el llamado a Licitación Publica N°51/2026, con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

Art.3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios.-

Art.4to.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. MYRIAM ALEJANDRA PADILLA RAMIREZ - Directora Ejecutiva

ANTOIGNOLI Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra Marcela Alejandra
Fecha: 2026.10.02
12:40:23 -03'00'